

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/\$G/CA-202/2021 derivado del expediente TEECH/JDCM 07/2021.

Actora: Bladimir Hernández Álvarez.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a vejntisiete de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día veintisiete del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Ólvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chianas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:00 dieciseis horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodriguez.

DOY FE. -----

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

a print of the second

r.			
	A		



Estado de Chiapas

El veintisiete de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, de veintisiete de marzo del año en curso, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día en que se actúa, signado por Bladimir Hernández Álvarez, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Conste

100

TOLENA DE LOS DE

ACUERDA:---

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de marzo del dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de una y veintisiete fojas útiles respectivamente, suscrito por el ciudadano Bladimir Hernández Álvarez, por su propio derecho, y en calidad de ciudadano indígena, del Municipio de la Margaritas, Chiapas, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente de libela en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 🗸 101) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Siudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se

para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por así señalarlo los actores en su escrito de presentación y demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. --- Tercero. Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaria General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. --- Cuarto. Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, los originales, del escrito de presentación y demanda que lo acompaña, así como las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión; así también, el original del expediente TEECH/JDC/107/2021, debiendo dejar copia certificada en la Secretaría General, para los efectos legales conducentes.------- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifiquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.------- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----CSJRO/RGLB/migc.